

BASES DEL CONCURSO MOLESKINE® 2018

Artículo 1 Organizadores. / Duración del Juego

BIC Graphic Europe, S.A., CIF A08213712, con domicilio social en 43006 Tarragona, Polígono Industrial "Entre Vías" (Complejo BIC) (en lo sucesivo la « Sociedad Organizadora ») lanza una promoción basada en un concurso dirigido a los clientes que, de acuerdo con la normativa vigente, BIC Graphic Europe, S.A. les haya facturado productos MOLESKINE® por valor de, como mínimo, a 3.000 €, entre las fechas siguientes: de las 00:00 horas UTC+2 del día 1 de septiembre de 2018 a las 24:00 horas UTC+1 del día 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2 Requisitos de participación

La participación en el presente concurso está abierta a las personas jurídicas o empresarios domiciliados en España o Portugal que cumplan los siguientes requisitos:

- Que hayan facturado un total mínimo de 3.000,-€ en producto MOLESKINE® (en el total quedan excluidos el IVA y el transporte) entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2018.
- No pueden participar las personas físicas, ni personas jurídicas que no respondan a las condiciones indicadas anteriormente, así como los mandatarios sociales y miembros del personal de las Sociedades Organizadoras, de cualquier sociedad que forme parte de su grupo empresarial y cualquier persona implicada en la puesta en marcha del juego, así como los miembros de sus familias (familiares en primer grado, ascendientes y descendientes). Las Sociedades Organizadoras se reservan el derecho a solicitar a cualquier participante que justifique esas condiciones. Cualquier persona que no reúna las condiciones o rehúse justificarlas, será excluida del juego y no podrá, en el caso de que gane, beneficiarse del premio.

La Sociedad Organizadora se reserva el derecho a proceder a cualquier verificación en el marco de aplicación del presente artículo.

Cualquier inscripción inexacta o incompleta no será tomada en consideración e implicará la nulidad de la participación.

Artículo 3 Mecánica del juego

El juego consiste en otorgar el premio descrito en el apartado 4 posterior (el “**Premio**”) a tres (3) cualesquiera clientes que cumplan las Condiciones siguientes, y entren en el sorteo del premio, es decir:

Personas Jurídicas, empresas o profesionales de España o Portugal que durante el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre 2018, hayan facturado un total mínimo de 3.000,- € en producto MOLESKINE® (en el total quedan excluidos el IVA y el transporte).

- (i) A cada cliente que haya facturado un total mínimo de 3.000,- € se le será otorgado un número secuencial empezando desde el número 1, y se dispondrá de una relación de los números secuenciales otorgados a cliente.
- (ii) Seguidamente, se otorgarán tantos números secuenciales como múltiplos de 3.000,-€ se hayan facturado a un mismo cliente. Por ejemplo, a aquellos clientes que alcancen la cifra de 6.000,- €, se les otorgará un segundo número secuencial extra, por lo que el mismo cliente tendrá dos números que entrarán en el sorteo.
- (iii) Será requisito esencial para poder recibir el premio, estar al día de cualquier pago a la Sociedad Organizadora, según se describe en el artículo 9.

El sorteo

El sorteo se realizará el antes del 31 de enero de 2019, ante el Notario depositante de estas bases, es decir el Notario de Tarragona D. Jesús-María Piqueras Gómez con domicilio en la calle Méndez Núñez, nº 1, principal, 43004 Tarragona.

Los participantes, en función de su facturación en productos Moleskine ®, dispondrán de uno o más números secuenciales. Se obtendrán al azar tres números que al corresponder con cualesquiera de los números secuenciales, otorgarán los tres ganadores.

La mecánica del sorteo es la siguiente:

Se llevarán a cabo tres (3) sorteos.

Para el sorteo se dispondrá de una bolsa opaca con diez (10) bolas en su interior señaladas del 0 al 9, ambos inclusive.

Podrán extraer las bolas de la bolsa el Sr. Notario, o cualquier persona vinculada a las Sociedades Organizadoras con facultades de representación que sean debidamente acreditadas ante el Sr. Notario.

La persona designada para la extracción:

- Sacará una bola cuyo número corresponderá al de las unidades del número premiado, reintegrando la bola para la siguiente extracción.

- Sacará otra bola cuyo número corresponderá al de las decenas del número premiado, si hubiere 10 o más pedidos concursantes, reintegrando la bola para la siguiente extracción.
- Sacará otra bola cuyo número corresponderá al de las centenas del número premiado, si hubiere 100 o más pedidos concursantes, reintegrando la bola para la siguiente extracción.
- Sacará otra bola cuyo número corresponderá al de las unidades de millar del número premiado, si hubiere 1.000 o más pedidos concursantes, reintegrando la bola para la siguiente extracción.

Los premios se adjudicarán a los tres (3) participantes cuyos números secuenciales coincidan con los números formados con la extracción ordenada de las bolas.

En caso que el número resultante de la extracción no coincida con alguno de los números secuenciales, se procederá a devolver las bolas a la bolsa y a realizar una nueva extracción por parte de la persona designada, y así sucesivamente hasta que la combinación numérica resultado de las extracciones corresponda con alguno de los números secuenciales y se obtengan los tres (3) ganadores previstos.

Artículo 4 Descripción de los premios

Los premios serán los siguientes:

1. Primer premio: Una tarjeta regalo de El Corte Inglés por valor de DOS MIL EUROS (2.000,- €).
2. Segundo premio: Una tarjeta regalo de El Corte Inglés por valor de MIL EUROS (1.000,- €).
3. Tercer premio: Una tarjeta regalo de El Corte Inglés por valor de QUINIENTOS EUROS (500,- €).

Mediante las citadas tarjetas se pueden realizar compras en los establecimientos “El Corte Inglés”, “Hipercor”, “OpenCor”, “Sfera” y “Optica 2000” presencialmente o on-line.

Artículo 5 Entrega o cumplimiento de los premios

Los ganadores serán contactados por correo electrónico o por teléfono en las direcciones de correo electrónico o números de teléfono que tengan dados de alta como cliente.

Los ganadores no podrán pedir el cambio de su premio por su valor ni su sustitución por otro premio.

Los ganadores deberán respetar las condiciones de la tarjeta regalo de El Corte Inglés para hacerla efectiva: www.elcorteingles.es/empresas.

La Sociedad Organizadora no podrá ser considerada responsable en caso de datos mal ofrecidos por los Usuarios o clientes, ni de problemas en las comunicaciones o similares.

Artículo 6 Propiedad Intelectual

La reproducción, la representación o la explotación de todo o parte de los elementos (gráficos...) que componen el juego, así como el sitio web están totalmente prohibidas. Todas las marcas simples (denominativas), figurativas, semi-figurativas, grafismos, nombres de los productos citados, son marcas, grafismos o nombres de productos registrados por su respectivo propietario.

Toda explotación de esos elementos, cualquiera que sea la forma, está obligada a respetar las normas que protegen la propiedad intelectual.

Artículo 7 Datos personales

Los jugadores de este concurso son personas jurídicas o empresarios individuales.

Se recuerda que, tanto para participar en el juego como para gozar de los premios, los jugadores deben facilitar obligatoriamente ciertas informaciones personales que les conciernen (nombre y apellidos, dirección de correo electrónico, y, en su caso dirección postal de envío).

Tal recogida de datos precisa del consentimiento expreso, libre, específico, informado e inequívoco del interesado, el cual se prestará mediante las aplicaciones informáticas que garanticen tal consentimiento, sin el cual, el visitante no podrá participar en el juego. Asimismo, se recuerda a los interesados que podrán retirar el citado consentimiento en cualquier momento, contactando con la empresa responsable.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Europeo General de Protección de Datos Personales 2016/679, se informa a los interesados de los siguientes extremos:

Sociedad responsable y encargada del tratamiento: BIC GRAPHIC EUROPE, S.A, titular del NIF A-08213712, domiciliada en Pol. Ind. Entrevies s/n, 43006 Tarragona.

El fin del tratamiento de los datos es la participación en el concurso y la gestión del envío de los premios, teniendo en cuenta que los participantes ya son clientes de la Sociedad Organizadora y que éste es el motivo principal por el cual la Sociedad tiene los datos personales de los participantes.

Los datos personales no serán cedidos ni tratados para fines distintos a los descritos en este documento y/o distintos de la relación empresa – cliente.

La sociedad responsable de los datos personales dispone de los medios materiales, técnicos y humanos para asegurar la integridad y seguridad de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación al tratamiento, oposición al tratamiento, así como el derecho a portabilidad de sus datos personales mediante envío de correo electrónico dirigido a la siguiente dirección de correo electrónico: lopd.bge@bicworld.com; o bien enviando la solicitud mediante correo postal a la siguiente dirección de la Sociedad Organizadora:

BIC GRAPHIC EUROPE, S.A.
Departamento Legal
Concurso MOLESKINE® 2018
Pol. Ind. Entrevies, s/n. Complejo BIC
43006 Tarragona

Artículo 8 Responsabilidad

La Sociedad Organizadora se reserva el derecho de anular, modificar, acortar o prorrogar el presente juego si circunstancias contrarias a su voluntad le obligan a ello, sin que incurran en ningún tipo de responsabilidad.

La Sociedad Organizadora no incurre en ninguna responsabilidad en caso de incidente técnico que impida la conexión del participante o que signifique la pérdida, el retraso, el envío a una dirección incorrecta o un registro incompleto de datos de correo electrónico del participante.

La Sociedad Organizadora no incurre en ninguna responsabilidad derivada de una información incorrecta o inexacta que pudiera causarse bien por los usuarios del sitio web, bien por cualquier equipo o programa relacionado con la organización del presente juego.

Artículo 9 Exclusión de los participantes

La Sociedad Organizadora se reserva el derecho a excluir del juego en cualquier momento y sin preaviso, incluso definitivamente, a cualquier jugador que adopte una actitud desleal con respecto al presente juego y a su funcionamiento o que, por su comportamiento fraudulento, dañe el buen funcionamiento del juego.

La Sociedad Organizadora pueden también anular la o las participaciones de cualquier jugador que no haya respetado el presente reglamento. Esta anulación puede hacerse en cualquier momento y sin preaviso.

La Sociedad Organizadora recuerda que es requisito indispensable para tomar parte en este juego que los participantes estén al día de pagos para con la Sociedad Organizadora; ello incluye tanto a la empresa que participe en el juego como a cualquier otra del mismo grupo empresarial.

Artículo 10 Aceptación – Depósito – Modificación de las bases

La participación en el presente concurso implica la aceptación de las presentes bases en su integridad y la aceptación de la decisión de las Sociedades Organizadoras sobre cualquier reclamación que pudiera surgir sobre la interpretación y aplicación de las presentes bases.

Las presentes bases están depositadas ante el Notario de Tarragona D. Jesús-María Piqueras Gómez (Méndez Núñez, nº 1 - principal – 43004-TARRAGONA).

Las bases pueden ser enviadas gratuitamente (con reembolso de los gastos de franqueo a simple petición a tarifa de correo ordinario no urgente) a cualquier persona que lo solicite por escrito a la dirección siguiente:

BIC GRAPHIC EUROPE S.A.
Concurso MOLESKINE® 2018
Legal Department 2018
Polígono Industrial “Entre Vías” (Complejo BIC)
43006- TARRAGONA

En caso de circunstancias excepcionales, la Sociedad Organizadora se reserva la posibilidad de modificar en cualquier momento y en todo o en parte las presentes bases, con la condición de informar a los participantes mediante anuncio en el sitio web, así como depositar la o las modificaciones ante el notario citado con anterioridad.

Artículo 11 Reclamaciones

No procederá ninguna reclamación de ninguna clase una vez transcurridos dos meses desde el día de cierre del concurso.

Si los datos del participante no están actualizados y no permiten informarle de su premio, pierde su condición de ganador y no puede efectuar ninguna reclamación.

Artículo 12 Ley aplicable y litigios

El presente reglamento se rige por la ley española.

Si una o varias disposiciones de este reglamento fueran declaradas nulas o inaplicables, las demás cláusulas conservarían toda su vigencia.

Cualquier diferencia surgida en relación con este juego será objeto de un intento de arreglo amistoso. A falta de acuerdo, el litigio será sometido a la jurisdicción competente por razón del domicilio de las Sociedades Organizadoras, salvo disposición contraria de orden público que establezca otro criterio de competencia